Prensa - Cont - Hacd - Estad - Rec. Varios -

10

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
30 MAR 1970
Exp: Nº 1128
M. G. E. - INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

INTENDENCIA

ORDENANZA Nº 1.165.-

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Marzo 18 de 1970.-

VISTO: las demarcaciones efectuadas en las calzadas: de la calle 24 de Septiembre-Mate de Luna, en el tramo comprendido por las calles Bernabé Aráoz-Marcos Avellaneda hasta Benjamín Matienzo-Manuel Alberti y Avenida Benjamín Aráoz, en el tramo comprendido por las Avenidas Soldatti-Brígido Terán hasta el Puente Lúcas Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que tal demarcación se ha efectuado, respondiendo a la necesidad de regular adecuadamente el desplazamiento del intenso tráfico de vehículos que se observa en dichos tramos, los que constituyen principales vias de descongestión de la zona céntrica de la ciudad;

Que en consecuencia, se hace necesario dictar las disposiciones que han de regir su utilización, a los fines de asegurar una ordenada circulación y seguridad de los usuarios;

Por ello; atento a la autorización conferida por el Superior Gobierno de la Provincia mediante Decreto nº 560/14 - - (SSG) de fecha 10 de marzo del corriente año,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN - INTENDENCIA -

Artículo 1º.-A partir de la fecha, la circulación de los vehículos se regirá por las disposiciones de la presente Ordenanza en:

1) 24 DE SEPTIEMBRE-MATE DE LUNA, en el tramo comprendido desde calles Bernabé Aráoz-Marcos Avellaneda hasta el Camino del Perú.

///-///